

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD

# PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA 2021 CNTC DEPARTAMENTO MERCANCÍAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

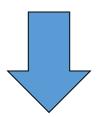
# 1. INTRODUCCIÓN

#### El artículo 35.2 de la LOTT:



"Para aumentar la eficacia de la función inspectora, se establecerán planes periódicos de inspección, que darán a las actuaciones inspectoras un carácter sistemático y determinarán las líneas generales directrices de las operaciones de control de los servicios o actividades que puedan requerir actuaciones especiales".

# La LOTT y el ROTT establecen la necesidad de un Plan Anual de Inspección



Para aumentar la eficacia de la inspección

# FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

·Garantizar el cumplimiento de las normas ordenadoras del sector.

•Establecer las medidas de control, de lucha contra la economía sumergida y contra la competencia desleal en el sector.



# FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

·Actuación prioritaria en relación con infracciones de mayor incidencia

¿a quien?

- A las empresas de transportes
- A las empresas cargadoras
- A las empresas Actividades auxiliares de transporte
- Usuarios cuya actuación es determinante para el desarrollo de la actividad de transporte

# 1. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

- •Las Comunidades Autónomas, ante la necesidad de llevar a cabo una inspección coordinada.
- •La participación de las fuerzas de vigilancia y de seguridad en las vías públicas, especialmente de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, de los Cuerpos de Policía autonómicos.
- •El Comité Nacional de Transporte por Carretera.



# 1. ACTUACIÓN COORDINADA

- De toda la Inspección de transportes:
  - Incrementando la efectividad
    - o Evita zonas de fraude
- De las inspecciones de distintos sectores:
  - Trabajo
  - Agencia Tributaria
  - Transportes

# 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- Cumplimiento de las condiciones que han de seguirse en el ejercicio de la profesión.
- Control de al menos el 25% de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional
- Empresas con una mayor tendencia infractora. LOTT y Reglamento UE 1071.
- Apreciación de la pérdida de la honorabilidad (Art. 143.5 de la LOTT)
- Control del cumplimiento legal del cabotaje (Reglamento UE 1072/2009) sobretodo ante la deslocalización de las empresas.
- Control de Cooperativas de trabajo asociado y su posible uso fraudulento.
- Control del posible fraude en los servicios ofertados por plataformas.
- Control del cumplimiento normativo de empresas VTC
- Control del cumplimiento de las obligaciones de los distintos contratos de gestión de los servicios públicos de los transportes regulares de viajeros



#### LA ACTIVIDAD INSPECTORA SE DIRIGIRÁ:



- Operaciones con origen o destino en grandes centros generadores o destinatarios de cargas: Plataformas logísticas y las zonas de carga de los puertos marítimos, polígonos industriales.
- Empresas: transportistas, operadores, usuarias y cargadoras.
- Control en carretera por las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera.
- Actuaciones de empresas que se ofertan on-line realizando una actividad empresarial sin autorización correspondiente.
- Las establecidas en los Planes específicos de las Comunidades Autónomas.

# **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- Utilización de tablets en control en carretera.
- Procedimiento de inspección y sanción por vía telemática.
- Implantación del pago con tarjeta en controles en carretera.
- Relaciones telemáticas entre Administraciones públicas como la conexión con las bases de la Tesorería de la Seguridad Social para facilitar las inspecciones.
- Registro de comunicación de los servicios contratados-VTC
- Sistema de control biométrico en cursos CAP
- Elementos para el control en carretera de documentos de control telemáticos.
- Nueva funcionalidad telemática para el control en carretera del transporte de mercancías peligrosas.
- Implantación de una aplicación única de tramitación del procedimiento sancionador.



#### 2. FORMACIÓN:

- Cualquier modificación normativa implica una formación continua del personal de la inspección
- Necesidad de formación ante nuevos funcionarios.
- Intercambio de formación entre las distintas Inspecciones.
- Formación de los agentes de control en carretera

### 3. ACTUACIONES GENERALES

- 3.1.1 Control sobre la realización de servicios de transporte público al amparo de la correspondiente autorización.
- Controles en carretera e inspecciones de empresa
- Control de la realización de transporte público de mercancías al amparo de autorizaciones de transporte privado-complementario.
  - Mayor fraude en cortos recorridos y vehículos de menos de 3,5 Tn.
  - Se realizarán inspecciones a cargadores.
- Control sobre empresas de transporte de mercancías que no han efectuado el visado de sus autorizaciones.



# 3.1.2 Cooperativas de trabajo asociado

- Comprobar caso de socios que tributan en módulos y facturan a la cooperativa detección de las falsas cooperativas.
- · Traslado a:
  - Inspección de Trabajo
  - Inspección de Hacienda

# **ACTUACIONES GENERALES**

#### 3.2. INSPECCIÓN A EMPRESAS CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFFESIONAL

Se controlará al menos el 25% de empresas, que no les corresponda visar en el 2021, si siguen cumpliendo el requisito de capacitación profesional.

- Vinculación del gestor con la empresa.
- Cumplimiento de funciones del gestor.

# 3. ACTUACIONES GENERALES

# 3.3 Control de tiempos de conducción y descanso.

- Cumplimiento de la Directiva 22/2006
- Control mínimo de 3.047.234 jornadas
- En empresas al menos 1.523.617 jornadas
- En carretera control al menos 914.167 jornadas
- Se prioriza a las empresas:
  - Más infractoras
  - De las que se hayan recibido denuncias
  - Que se les haya detectado manipulación
  - Obstrucciones

#### CONDUCCIÓN Y DESCANSO

- Se comprobará:
  - El análisis de las jornadas.
  - Si los conductores están de alta en la Seguridad Social.
  - Si el contrato de los conductores concuerda con la actividad que realizan.
  - Se comprobará la validez de las tarjetas de tacógrafo de los conductores.
- Dar traslado a la Inspección de Trabajo en los casos que se detecte:
  - Exceso de infracciones
  - Infracciones muy graves
  - Conductores no dados de alta o no adecuadamente
  - Manipulaciones

### 3. ACTUACIONES GENERALES

- 3.4 Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad.
  - Se detecta en carretera
  - Inspección exhaustiva a empresas de las que se tenga informe manipulación
  - Control de uso indebido de las tarjetas de tacógrafo
  - Consecuencia de la Sentencia del Supremo de 15 de enero de 2020, "manipulación del tacógrafo delito penal".

### **ACTUACIONES GENERALES**

#### 3.5 CONDUCTORES



- Inspección en carretera.
- Inspección del desarrollo de los cursos de formación CAP.
- Implantación de las inspecciones a través de sistemas de control biométrico.



# **ACTUACIONES GENERALES**

Control de conductores de terceros países.

#### **Actuaciones:**

- Comprobación de que los conductores de terceros países con certificado siguen de alta en la empresa con cruce de bases de datos de la Seguridad Social.
- En carretera
- Al hacer inspecciones a empresas por conducción y descanso de sus conductores.



### 3. ACTUACIONES GENERALES

- 3.6 Control sobre servicios de transporte público ofertados en distintos medios entre ellos las plataformas digitales
  - Detectar aquellos servicios que bajo la forma de un transporte colaborativo están encubriendo una actividad empresarial.
  - Tipos de servicio
    - Vehículos turismos particulares
    - Servicios de mercancías
    - Servicios de viajeros



# 3.7 Excesos de peso

 Afecta a la seguridad en la carretera, la competencia de las empresas y daño infraestructuras.

### **Actuaciones especiales:**

- Controles de larga duración
- Controles en puertos
- Controles nocturnos de furgonetas
- Identificación de la empresa cargadora en caso de infracción



# 3.8 Control sobre el transporte de mercancías peligrosas

- Necesidad de incidir ante las consecuencias de un accidente.
- Se implantará una herramienta que permita la detención electrónica de las listas de control cuya copia ha de facilitarse a los conductores.

#### 3.9 Transporte realizado por no residentes

·Fenómeno basado en la deslocalización de las empresas genera competencia desleal

dumping social empresas buzón

#### Coordinación de:

- •La Inspección de Trabajo (Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- La Agencia Tributaria
- La Inspección de Transporte

#### Se realizará:

- Control en carretera de vehículos pesados y vehículos ligeros
- Inspección de empresas de transporte
- Inspección a empresas cargadoras

#### Se comprobará:

- Posesión de la documentación pertinente
- Cumplimiento de la normativa social Reglamento CE 561/2006
- Cumplimiento de las reglas de cabotaje con un transporte internacional previo

#### 4. CONTROL EN VÍAS PÚBLICAS:

- Refuerzo de controles en carretera
- Coordinación de las actividades de inspección
- Intercambio de información entre los agentes que intervienen

#### Tipos de controles:

- Concertados simultáneamente entre dos o más Estados Miembros
- Coordinados organizados por ECR y TISPOL
- Coordinados de todas las CCAA
- Específicos de cada Comunidad Autónoma
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Comisión UE comunicadas en marzo y octubre de 2020.

#### 5. EL PLAN DE INSPECCIÓN REQUIERE:

- Cuantificación de las actuaciones :
  - Se consigue un compromiso que incentiva a la función inspectora a alcanzar los objetivos fijados por cada administración.
- Seguimiento estadístico de los resultados:
  - Para conocer los resultados del Plan y valorar su cumplimiento y poder realizar su difusión en el sector.
- Dar publicidad a las campañas de inspección realizadas.

# 6. SEGUIMIENTO Y RESULTADOS PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Antes de finalizar el primer trimestre del año 2021 las Comunidades Autónomas enviarán a la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre los resultados de la actuación inspectora a efectos de que por esta Subdirección General se elaboren los datos estadísticos generales resultantes de la ejecución del Plan Nacional de Inspección del año 2020.



# **M**UCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN